

Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO:

Que la Ley Provincial N° 13867 sancionada en el año 2008 establece el 11 de abril de cada año Día Provincial del Parkinson, coincidente con el Día Mundial del Parkinson, y

CONSIDERANDO:

Que el mal de Parkinson es una enfermedad crónica, incurable, que determina lesiones cerebrales y limita los movimientos, dando lugar a una rigidez que paulatinamente afecta a todos los músculos del cuerpo.

Que esta enfermedad, también denominada Parkinsonismo idiopático o parálisis agitante, es un trastorno neurodegenerativo crónico que conduce con el tiempo a una incapacidad progresiva, producido a consecuencia de la destrucción, por causas que todavía se desconocen, de las neuronas pigmentadas de la sustancia negra.

Que esta enfermedad representa el segundo trastorno neurodegenerativo por su frecuencia, situándose únicamente por detrás de la enfermedad de Alzheimer. Está extendida por todo el mundo y afecta tanto al sexo masculino como al femenino, siendo frecuente que aparezca a partir del sexto decenio de vida. Sin embargo, además de esta variedad tardía, existe otra versión precoz que se manifiesta en edades inferiores a los cuarenta años.

Que los estudios epidemiológicos indican que para 2030 el número de pacientes con enfermedad de Parkinson en el mundo se duplicará. Esto se estima a raíz del crecimiento vegetativo de la población y el aumento de la expectativa de vida a nivel global, lo cual va a llevar al incremento de la prevalencia de la enfermedad en forma significativa generando una gran demanda sanitaria.

Que en la Argentina 120.000 personas padecen la Enfermedad de Parkinson.

Que a su vez es de suma importancia la concientización de dicha enfermedad, por ello la organización mundial de la salud dispuso a todos los 11 de abril como "Día Mundial de la Enfermedad de Parkinson".

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

**ORDENANZA N°**

**4477**

**Artículo N° 1:** Adhiérase el Partido de Monte a la Ley Provincial N° 13867, por la cual se instituye al 11 de abril como "Día Provincial del Parkinson" en coincidencia con el "Día



HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas Son Argentinas!


Mundial del Parkinson” establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), atento a los vistos y considerandos de la presente.

**Artículo N° 2:** Instrúyase a la Subsecretaría de Salud Municipal sobre la organización de actividades con el objeto de promover un abordaje integral, destinado a la investigación básica y aplicada, la prevención, la detección temprana, la atención, el tratamiento y los cuidados adecuados de las personas con Parkinson, así como también la asistencia y orientación de las y los familiares directos, convivientes, cuidadoras y cuidadores.


**Artículo N° 3:** Realícense campañas de concientización y difusión en diversos formatos comunicacionales todos los años durante el mes de abril, con el fin de conocer y promover la detección temprana de la enfermedad de Parkinson.

**Artículo N° 2:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

**Dado en sala de sesiones a los 21 días del mes de abril de 2022.**

  
Dra. Claudia Peso  
Secretaria H.C.D.  
Monte



  
Dr Ibrahim Andrés Kange  
Presidente H.C.D.  
Monte